

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO JULIO 2017-JUNIO 2018
(Pequeñas y Medianas Entidades sin fin de lucro)**

FUNDACIÓN GREGAL

Fundación:	FUNDACIÓN GREGAL
N.I.F.:	G87816989
Nº de hoja personal:	760
Domicilio social:	Calle Serrano, 41, bajo B.
Localidad:	MADRID
Código Postal:	28001
Provincia:	MADRID
Correo electrónico:	info@fundaciongregal.org
Teléfono:	650709734

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

1. Fines de la Fundación: Los fines y objetivos son los siguientes:

- a) El desarrollo e impulso de las medidas y acciones necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, buscando un trato mucho más personalizado, próximo y humano a este colectivo.
- b) Promover la realización de todo tipo de actividades para concienciar a la población en general y a los jóvenes, en particular, acerca de la necesidad de prestar una especial atención a las personas mayores con el objeto de fomentar su autonomía y el mantenimiento de una vida activa.
- c) Promover o realizar proyectos de asistencia e inclusión social, cívicos, proyectos de cooperación para el desarrollo, de promoción de la acción social, la defensa de los derechos humanos y, en general, cualquier otro proyecto de carácter asistencial.
- d) Promover la realización de todo tipo de actividades culturales y artísticas. En especial, aquellas actividades que tengan como principales destinatarios a personas de la tercera

El Presidente:

Pág. nº 1

El Secretario:

edad o que tengan como objetivo sensibilizar a los jóvenes del tratamiento y atención especial que deben recibir las personas de la tercera edad.

2. Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

La principal actividad desarrollada por la Fundación durante el ejercicio 2017-18 ha consistido en la ejecución del programa DUPLO.

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia entre personas de la tercera edad que viven en residencias próximas a los campus universitarios y los estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer un intercambio de experiencias e interacción entre ambos colectivos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

Así mismo, el PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para los ancianos como para los estudiantes.

La Fundación ha suscrito un convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de que los estudiantes que cursan estudios oficiales de Grado en esa universidad puedan participar en el PROGRAMA DUPLO. En virtud del citado convenio se han convocado por parte de la Fundación Gregal una serie de ayudas al estudio destinadas a los estudiantes que cursen estudios oficiales de Grado en la Universidad Carlos III de Madrid durante el curso académico 2.017/18 y participen en el PROGRAMA DUPLO en las residencias de la tercera edad integradas en el mencionado programa de los municipios de Getafe y de Leganés.

Asimismo, durante el ejercicio 2.017/18 la Fundación ha suscrito un convenio con el Instituto de Educación Secundaria Alarnes, con el objeto de que, entre otros estudiantes, los de ciclo formativo de grado superior participen en el programa DUPLO. Dentro del programa, para que contribuir al desarrollo académico de los estudiantes, se han convocado una serie de ayudas al estudio.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Fundación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

2. Principios contables aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC.

El Presidente:

Pág. nº 2

El Secretario:

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales de la Fundación se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Los porcentajes de imputación a resultados de las subvenciones recibidas.
- Los métodos utilizados para determinar las provisiones para riesgos y los pasivos contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias. La Fundación revisa sus estimaciones de forma continua.

4. Comparación de la información.

La información contenida en esta Memoria, referida al ejercicio que abarca desde 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio anterior (en este ejercicio fue constituida la fundación y el ejercicio abarcó desde 2 de junio hasta 30 de junio de 2017).

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados.

7. Corrección de errores.

No se ha registrado ningún ajuste por corrección de errores o cambios en criterios contables en el ejercicio.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Propuesta de distribución contable del excedente:

El Presidente:

Pág. nº 3

El Secretario:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	44.997,27

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	IMPORTE
A Reservas	39.613,58
A Excedentes negativos de ej. Anteriores - compens -	5.383,69
A Dotación fundacional	0,00
SUMAN.....	44.997,27

2. Información sobre las limitaciones legales para la aplicación de los excedentes.

No existen limitaciones legales.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de estas cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, han sido las siguientes:

1. Inmovilizado intangible.

La Fundación no tiene inmovilizado intangible.

2. Inmovilizado material.

Valoración inicial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se presentan en el balance de situación por su valor de coste minorado por el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Amortización.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza de forma lineal en los siguientes años de vida útil estimados:

Equipos informáticos: 4

El Presidente:

Pág. nº 4

El Secretario:

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La Fundación no tiene bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4. Inversiones inmobiliarias.

La Fundación no tiene inversiones inmobiliarias.

5. Arrendamientos.

La Fundación no tiene arrendamientos financieros ni operativos.

6. Permutas.

La Fundación no tiene permutas.

7. Activos financieros y pasivos financieros.

I. Activos financieros.-

Reconocimiento.- La Fundación reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los posibles activos financieros de la Fundación son los siguientes:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar.

Valoración.- Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. *Activos financieros a coste amortizado.*

El Presidente:

Pág. nº 5

El Secretario:

En esta categoría se clasifica lo siguiente:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y

b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal puesto que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta ser significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

2. Activos financieros mantenidos para negociar.

La Fundación considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o

b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

El Presidente:

Pág. nº 6

El Secretario:

La valoración posterior de los activos financieros mantenidos para negociar se realizará por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

3. Activos financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que se trate de un activo mantenido para negociar.

II. Pasivos financieros.-

Reconocimiento.- La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los posibles pasivos financieros de la Fundación son los siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Valoración.- Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se califican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado de pasivos financieros mantenidos para negociar siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así

El Presidente:

Pág. nº 7

El Secretario:

como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

8. Créditos y débitos por la actividad propia.

Los créditos por la actividad propia son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados, mientras que los débitos por la actividad propia son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos.

Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia

entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

9. Existencias.

La Fundación no tiene contabilizadas existencias.

10. Transacciones en moneda extranjera.

La Fundación no tiene transacciones en moneda extranjera.

11. Impuestos sobre beneficios.

La Fundación Gregal está acogida al Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

La Fundación Gregal, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, se encuentra exenta, a efectos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

12. Ingresos y gastos.

El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la entidad, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo y, en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.

El reconocimiento de un gasto tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la entidad, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo y, en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

El Presidente:

Pág. nº 9

El Secretario:

13. Provisiones y contingencias.

Reconocimiento.

La entidad reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

Valoración.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

14. Subvenciones, donaciones y legados.

Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de

El Presidente:

Pág. nº 10

El Secretario:

dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocen directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se consideran no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

El Presidente:

Pág. nº 11

El Secretario:

Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado 4.2. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones entre partes vinculadas.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

A continuación se muestra el movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida exclusivamente en el inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas, puesto que la Fundación no tiene inversiones inmobiliarias ni inmovilizado intangible.

DENOMINACIÓN DEL BIEN	215 OTRAS INSTALACIONES	216 MOBILIARIO	217 EQUIPOS INFORMÁTICOS	218 ELEMENTOS TRANSPORTE	219 OTRO INMOVILIZADO
SALDO INICIAL al 02/06/2017					
Adquisiciones			544,50		
Trasposos					
Retiros o bajas					
SALDO FINAL al 30/06/2017	0,00	0,00	544,50	0,00	0,00
Adquisiciones			1.053,51		
Trasposos					
Retiros o bajas					
SALDO FINAL al 30/06/2018	0,00	0,00	1.598,01	0,00	0,00
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL al 02/06/2017					
Amortizaciones					
Retiros o bajas					
SALDO FINAL al 30/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones			94,12		
Retiros o bajas					
SALDO FINAL al 30/06/2018	0,00	0,00	94,12	0,00	0,00
VALOR NETO al 30/06/2018	0,00	0,00	1.503,89	0,00	0,00
Coefficiente de amortización utilizado			25%		
Método de amortización aplicado			Lineal		

6. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Esta partida no presenta movimientos durante el ejercicio.

7. BENEFICIARIOS ACREEDORES

Esta partida no presenta movimientos durante el ejercicio.

8. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros a 30 de junio de 2018 por categorías y clases resulta ser la siguiente:

El Presidente:

Pág. nº 14

El Secretario:

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2018	30/06/2017
Activos financieros mantenidos para negociar						
Activos financieros a coste amortizado					384.000,00	198.375,00
Activos financieros a coste						
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	384.000,00	198.375,00

A fecha de cierre del ejercicio La Fundación tiene en su tesorería un saldo de 71.320,01 €.

9. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros a 30 de junio de 2018 por categorías y clases resulta ser la siguiente:

CATEGORÍAS	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2018	30/06/2017	30/06/2018	30/06/2017
Pasivos financieros a coste amortizado					3.210,32	411,51
Pasivos financieros mantenidos para negociar						
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	3.210,32	411,51

La Fundación no tiene deudas con garantía real ni líneas de descuento y pólizas de crédito.

10. FONDOS PROPIOS

1. Con motivo de la constitución de la Fundación, durante el pasado ejercicio se realizó una aportación en concepto de dotación fundacional por importe de 30.000 euros, que fueron ingresados en la cuenta bancaria de la entidad BBVA titularidad de la Fundación, no existiendo desembolsos pendientes por este concepto.
2. No existen circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

11. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuestos sobre beneficios

- l) La Fundación Gregal está acogida al Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La opción por este régimen fue comunicada a través de la presentación de la correspondiente declaración censal modelo 036 durante el ejercicio de su constitución, en fecha 7 de junio de 2017.

El Presidente:

Pág. nº 15

El Secretario:

- II) En la nota 14 de la presente memoria se incluye la información relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, para considerar a Fundación Gregal como entidad sin fines lucrativos a los efectos de lo previsto en la citada Ley.
- III) De acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, las subvenciones (salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas), las obtenidas en el ejercicio de explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de la citada Ley. Así pues, en la base imponible sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.
- IV) De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre), la Fundación ha elaborado una memoria económica que será remitida a la Administración tributaria durante el mes de enero de 2019.

2. Otros tributos

La Fundación no presenta declaraciones correspondientes a otros tributos.

12. INGRESOS Y GASTOS

1. Detalle de las ayudas entregadas por la Fundación.

Durante el presente ejercicio, se han concedido ayudas al estudio dentro del programa DUPLO a determinados estudiantes de la Universidad Carlos III y del I.E.S. Alarnes, según el siguiente detalle:

- El número total de beneficiarios de las ayudas resulta ser de 33 estudiantes.
- Las ayudas monetarias concedidas asciende a la cantidad de 108.800,00 €.

2. Desglose de las partida “6. Aprovisionamientos” de la cuenta de resultados.

La cuenta de resultados del ejercicio no presenta gastos correspondientes a esta partida.

3. Desglose de la partida “8. Gastos de personal” de la cuenta de resultados.

La partida gastos de personal presenta el siguiente detalle:

Otros gastos de la actividad	30/06/2017
Sueldos y salarios	28.826,78 €
Seguridad Social	8.608,61 €

El Presidente:

Pág. nº 16

El Secretario:

4. Desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados.

El detalle de esta partida resulta ser el siguiente:

Otros gastos de la actividad	30/06/2018
Servicios profesionales independientes	1.735,86 €
Primas de seguros	1.212,23 €
Servicios bancarios y similares	146,60 €
Otros servicios	4.589,02 €
Otros tributos	17,32 €

En la cuenta de pérdidas y ganancias no hay ingresos y gastos identificados en otras partidas.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Durante el ejercicio se ha imputado como ingreso el importe percibido en concepto de dividendo con motivo de la donación recibida durante el ejercicio anterior de un usufructo temporal sobre acciones de la entidad ACCIONA, S.A.

Asimismo, en una de las partidas del balance (cuenta 132) consta la donación de un usufructo recibido cuyas características se indican a continuación.

1. Durante el ejercicio 2017-18 se ha imputado como ingreso el importe total percibido en concepto de dividendo con motivo de la donación recibida durante el ejercicio anterior de una persona física de un usufructo temporal sobre 69.000 acciones de la entidad ACCIONA, S.A.

NUMERO DE DONANTES	IMPORTE CONCEDIDO
1	198.375,00

El Presidente:

Pág. nº 17

El Secretario:

2. Durante el ejercicio que abarca desde 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018 se ha recibido la donación de un usufructo temporal de un año sobre 128.000 acciones de la entidad ACCIONA, S.A. Esas acciones generan el derecho a percibir un dividendo durante el mes de julio de 2018, en fecha posterior a la finalización del ejercicio, valorado en la cantidad de 384.000 euros. Por este motivo, no se ha considerado ingreso del ejercicio por esta donación.

No obstante, con respecto a la donación del usufructo temporal sobre 69.000 acciones de la entidad ACCIONA, S.A. recibido durante el ejercicio anterior, se ha considerado ingreso del ejercicio la cantidad de 199.027,81 €, que es la cantidad finalmente distribuida por la entidad ACCIONA, S.A. con motivo del pago del dividendo asociado a las citadas 69.000 acciones (en fecha 4 de julio de 2018). Como puede observarse en el cuadro siguiente, en la cuenta 132 constaba la cantidad de 198.375,00 €, que era el importe previsto inicialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe y características de las donaciones recibidas que aparece en el balance se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (NO REINTEGRABLES)

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE Y NIF	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA EL COMIENZO DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL IMPUTADO A RESULTADOS	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
132	C.E.A. (persona física)	LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD FUNDACION	jun-17	jul17-jun18	198.375,00	0,00	198.375,00	198.375,00	0,00
132	C.E.A. (persona física)	LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD FUNDACION	may-18	jul18-jun19	384.000,00	0,00	0,00	0,00	384.000,00
								0,00	0,00
								0,00	0,00
				TOTAL	582.375,00	0,00	198.375,00	198.375,00	384.000,00

El Presidente:

Pág. nº 18

El Secretario:

3. Análisis del movimiento de la partida “A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del balance de situación.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
130 - Subvenciones de capital				0,00
131 - Subvenciones y donaciones de capital				0,00
132 - Otras subvenciones, donaciones y legados	198.375,00	384.000,00	-198.375,00	384.000,00
TOTAL PARTIDA A-3) DEL BALANCE	198.375,00	384.000,00	-198.375,00	384.000,00

14. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la Fundación

I. Actividades realizadas

A) Identificación.

Durante el ejercicio se ha desarrollado la siguiente actividad, cuyas principales características son las siguientes:

Denominación de la actividad	Promover la convivencia entre las personas de la 3ª edad y estudiantes universitarios para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y concienciar a la juventud de la importancia de este colectivo (Programa Duplo)
Tipo de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Propia del fin fundacional <input type="checkbox"/> Complementaria o accesorio <input type="checkbox"/> Otras actividades
Lugar dónde se realiza la actividad	o Residencia Vitalia (Calle María Moliner, 7, Leganés, Madrid) o Residencia Amavir Getafe (Calle Islas Canarias, 162, Getafe, Madrid) o Residencia Los Balcones (Calle del Trigo, 14, Leganés, Madrid) o Residencia Los Nogales Pacífico (Calle Cerro de la Plata, 3, Madrid)

El Presidente:

Pág. nº 19

El Secretario:

El programa DUPLO tiene como finalidad promover la convivencia con personas de la tercera edad que viven en Residencias próximas a los Campus universitarios y los estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer un intercambio de experiencias e interacción entre ambos colectivos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico, intentando establecer un marco de relación provechoso y motivador, tanto para los ancianos como para los estudiantes.

Con los objetivos anteriores los colectivos beneficiarios de la actividad son dos:

- **Personas mayores:** se prevé mejorar el bienestar físico, la actividad mental y las relaciones sociales de los mayores a través de su contacto con los jóvenes.
- **Colectivo de estudiantes:** El programa Duplo permite que los jóvenes puedan conocer de primera mano el día a día de las personas mayores. Los mayores aportan su experiencia de vida y su perspectiva más madura sobre los problemas.

Para el ejercicio 2017-2018 la Fundación ha suscrito los siguientes convenios: (i) con la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de que los estudiantes que cursan estudios oficiales de Grado en esta universidad puedan participar en el programa DUPLO; ii) con el Instituto de Educación Secundaria Alarnes, con el objeto de que los estudiantes de ciclo formativo de grado superior participen en el programa DUPLO.

Dentro del programa, la Fundación ha concedido 25 becas de estudio a universitarios de Grado interesados en la experiencia de compartir tiempo con personas mayores en residencias y 8 becas de estudio para los estudiantes de ciclo formativo de grado superior.

Participando en las actividades, los becarios obtienen de ellos una nueva visión y mejoran sus habilidades sociales. El contacto directo con otra generación puede además servir a los jóvenes para afrontar en un futuro el envejecimiento propio y el de sus familiares.

Para la selección de las becas se exige a los estudiantes determinados requisitos (encontrarse matriculados en los centros correspondientes, disponer de un nivel de español equivalente a C1) y para la selección del colectivo de ancianos se exige su pertenencia a alguna de las residencias participantes en el programa.

El proceso de selección de las becas para los estudiantes ha atendido a diversos criterios, tales como nota media del expediente académico, haber sido beneficiario de beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cumplir los requisitos económicos establecidos para su concesión, valoración de la motivación del estudiante y de su perfil, y entrevista personal.

Con respecto al colectivo de residentes, éstos han sido seleccionados por el personal de las residencias atendiendo a su nivel de deterioro cognitivo y el aprovechamiento que el residente pueda obtener del programa.

Entre los distintos objetivos perseguidos por la actividad se encuentran los siguientes: proporcionar a las personas mayores la posibilidad de intercambiar tiempo y experiencias con jóvenes y viceversa; mejorar la actividad física, social y/o cognitiva de las personas mayores, así como mejorar la calidad en la sensibilidad y cercanía de los jóvenes hacia el colectivo de la tercera edad.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		N° horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	1,00	2,00	1.140,00	1840,00
Personal con contrato de servicios	2,00	2,00		
Personal voluntario	10,00			

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	125	96
Personas jurídicas		

D) Objetivos e indicadores de la actividad.*I. Fines relacionados con las personas mayores*

Objetivo	Indicadores	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Proporcionar a las personas mayores la posibilidad de intercambiar tiempo y experiencias con jóvenes	1. Número de participantes residentes en el Programa	50- 150	64
	2. Porcentaje de participantes en el programa sobre el total de los residentes de la Residencia	1-100%	14%
	3. Número de actividades distintas en las que participa los residentes	1-4	4
Mejorar la actividad física de las personas mayores	1. Número de actividades del Programa que propician la actividad física	1-2	2
Mejorar la actividad social y/o cognitiva de las personas mayores	1. Número de actividades del Programa que propician la actividad social/ cognitiva	2-4	2

II. Fines relacionados con los estudiantes

Objetivo	Indicadores	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Proporcionar a los jóvenes la posibilidad de intercambiar tiempo y experiencias con mayores	1. Interés despertado por el programa (nº de solicitudes)	25-100	182
	2. Plazas asignadas al programa	15-30	33
Mejorar la calidad en la sensibilidad y cercanía de los jóvenes atención a las personas mayores	1. Porcentaje de satisfacción con la experiencia de convivencia con mayores institucionalizados, valorado en las encuestas a los becarios (valoración de 0 a 10)	0-10	8 (95%)
	2. Número de residentes que abandonan el programa por desinterés o insatisfacción		17

III. Fines relacionados con la proyección de la Fundación

Objetivo	Indicadores	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Presentar el programa a otras residencias y ampliar el espectro de colaboradores	1. Presentar el programa a otras residencias	2-4	4
	1. Lograr la estabilidad económica de la Fundación	Cubrir el 100% del programa comprometido para el 2017 con fondos propios	100%

El Presidente:

Pág. nº 22

El Secretario:

II) Recursos económicos totales empleados por la fundación en cada una de las actividades realizadas.

GASTOS/INVERSIONES	ACTIVIDAD FUNDACIONAL 1		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 3		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		OTRAS ACTIVIDADES		TOTAL ACTIVIDADES	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	100.000,00	108.800,00			100.000,00	108.800,00			100.000,00	108.800,00
Variación de existencias					0,00	0,00			0,00	0,00
Aprovisionamientos					0,00	0,00			0,00	0,00
Gastos de personal	19.685,70	37.435,39			19.685,70	37.435,39			19.685,70	37.435,39
Otros gastos de la actividad	14.204,34	7.701,03			14.204,34	7.701,03			14.204,34	7.701,03
Amortización del inmovilizado		94,12			0,00	94,12			0,00	94,12
Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado					0,00	0,00			0,00	0,00
Gastos financieros					0,00	0,00			0,00	0,00
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros					0,00	0,00			0,00	0,00
Diferencias de cambio					0,00	0,00			0,00	0,00
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros					0,00	0,00			0,00	0,00
Impuestos sobre beneficios					0,00	0,00			0,00	0,00
SUBTOTAL GASTOS	133.890,04	154.030,54	0,00	0,00	133.890,04	154.030,54	0,00	0,00	133.890,04	154.030,54
Inversiones		1.053,51			0,00	1.053,51			0,00	1.053,51
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico					0,00	0,00			0,00	0,00
Cancelación de deudas					0,00	0,00			0,00	0,00
SUTOTAL RECURSOS	0,00	1.053,51	0,00	0,00	0,00	1.053,51	0,00	0,00	0,00	1.053,51
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS ...	133.890,04	155.084,05	0,00	0,00	133.890,04	155.084,05	0,00	0,00	133.890,04	155.084,05

Los gastos incurridos por la Fundación durante el ejercicio se encuentran relacionados con la propia actividad fundacional.

El Presidente:

Pág. nº 23

El Secretario:

III) Recursos económicos totales obtenidos por la fundación.

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestación de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del Sector Público		
Aportaciones privadas	198.000,00	199.027,81
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ...	198.000,00	199.027,81

IV) Convenios de colaboración con otras entidades.

La Fundación no ha suscrito convenio de colaboración con otras entidades.

V) Desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados

Las principales desviaciones que se han producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas son las siguientes:

- Recursos económicos a emplear.-
 - Debido a que se han concedido un mayor número de becas al previsto inicialmente las ayudas monetarias han resultado ser algo superiores (108.800,00 € frente a los 100.000,00 € inicialmente previstos).
 - Los gastos de personal se han incrementado con motivo de la contratación de otra persona para la que no estaba prevista su contratación, siendo compensado el incremento de gastos de personal (9.685,70 €-previsto- frente a 37.435,39 €-realizado-) con la minoración de la partida de otros gastos de la actividad (14.204,34 €-previsto- frente a 7.701,03 €-realizado-).
- Previsión de ingresos a obtener por la entidad.- El importe de los ingresos definitivos ha resultado ser algo superior (199.027,81 €) al inicialmente previsto (198.000,00 €) puesto que el dividendo distribuido por la entidad sobre cuyas acciones se había constituido el usufructo temporal ha sido ligeramente superior.

2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

- I. La dotación fundacional se encuentra materializada en el saldo de la cuenta

El Presidente:

Pág. nº 24

El Secretario:

corriente que la Fundación tiene abierta en la entidad BBVA. Actualmente el saldo de la cuenta resulta ser superior al importe de 30.000,00 euros de la dotación fundacional.

II. Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones).

a) Cuadro de inversiones en bienes destinados a la actividad fundacional (que se consideran renta destinada a fines) y de sus amortizaciones (desde el ejercicio en que se adquirieron hasta su total amortización).

INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL

Cuenta y denominación del elemento adquirido	INVERSIÓN	AMORTIZACIONES		ACUMULADA	PENDIENTE
		30/06/2017	30/06/2018		
2170000 Equipos proceso informació	544,50		94,12	94,12	450,38
2170000 Equipos proceso informació	740,52			0,00	740,52
2170000 Equipos proceso informació	312,99			0,00	312,99
				0,00	0,00
total invertido hasta 30/06/18	1.598,01	0,00	94,12	94,12	1.503,89

El Presidente:

Pág. n° 26

El Secretario:

a) Detalle de los ajustes del resultado contables:

DETALLE DE LOS AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE			
A) GASTOS EN LAS ACTIVIDADES FUNDACIONALES			
		SUBTOTAL ...	5.383,69
B) INGRESOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE
		SUBTOTAL ...	0,00
TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE ...			5.383,69

b) Grado de cumplimiento del destino de rentas

BASE DE CÁLCULO				
------------------------	--	--	--	--

EJERCICIO	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO
30/06/2017	-5.383,69		5.383,69	0,00
30/06/2018	44.997,27		154.030,54	199.027,81

EJERCICIO	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES
	GASTOS EN LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	
30/06/2017	5.383,69	544,50		5.928,19
30/06/2018	154.030,54	1.053,51	94,12	154.989,93

EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A FINES	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES					IMPORTE PENDIENTE DE DESTINAR A FINES
		%	Importe		30/06/2017	30/06/2018	jun-20	jun-21	jun-22	
30/06/2017	0,00	100,00	0,00	5.928,19	5.928,19					-5.928,19
30/06/2018	199.027,81	70,00	139.319,47	154.989,93		154.989,93				-15.670,46
					5.928,19	154.989,93	0,00	0,00	0,00	

El Presidente:

Pág. nº 27

El Secretario:

Tanto en el ejercicio anterior como en el correspondiente al ejercicio 2017-18 se ha producido un exceso en la aplicación de recursos a fines.

3. Detalle de los Gastos de Administración.

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				0,00

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
EJERCICIO	LÍMITES ALTERNATIVOS (Art. 33 R.D.1337/2005)		GASTOS COMUNES ASIGNADOS A LA ADMÓN DEL PATRIMONIO	GASTOS RESARCIBLES A LOS PATRONOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	CUMPLIMIENTO DE LÍMITES
	5% de los FONDOS PROPIOS	20 % de la BASE DE CÁLCULO				
30/06/2018	3.480,68	0,00			0,00	

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Fundación no ha realizado operaciones vinculadas durante el ejercicio.

16. OTRA INFORMACIÓN

1. Durante el ejercicio la Fundación ha tenido dos personas contratadas.
2. Durante el presente ejercicio el Patronato de FUNDACIÓN GREGAL ha realizado todas las inversiones financieras temporales conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de Consulta aprobado por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del mercado de Valores (BOE de 8 de enero de 2004).

El Presidente:

Pág. nº 28

El Secretario:

En especial, se han tenido en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se han establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.
- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- Al objeto de preservar la liquidez de las inversiones se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- No se han realizado operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intradía y las operaciones en mercados de futuros y opciones.

17. INVENTARIO

Descripción del bien o derecho	Fecha de adquisición	Precio de adquisición	Amortización ejercicio /pérdidas deterioro reconocidas ejercicio	Amortización acumulada/ pérdidas deterioro reconocidas acumuladas	Valor contable	Otras circunstancias
Total cuenta 217 ...						
1. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN						
- Ordenador	2017	544,50	94,12	94,12	450,38	
- Ordenador	12-04-18	740,52			740,52	
- Proyector	18-05-18	312,99			312,99	
TOTAL.... ..		1.598,01			1.503,89	

El Presidente:

Pág. nº 29

El Secretario:

ANEXO 1

MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002

Ejercicio económico: 01 Julio 2017 - 30 Junio 2018.

D^a. Cruz Entrecanales Azcárate, con NIF 01.469.100-K, en representación, en calidad de Presidente y Patrono-Delegado, de la **FUNDACIÓN GREGAL**, con NIF G-87816989 y domicilio, a efectos de notificaciones, en 28001 Madrid, calle Serrano, nº 41, bajo B, ante la *Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT de Madrid* comparece y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.10º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y del artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por medio del presente escrito procede a la presentación de la memoria económica correspondiente al ejercicio económico que abarca desde 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018.

a) Actividad desarrollada por la FUNDACIÓN GREGAL.

La FUNDACIÓN GREGAL se constituyó el 26 de abril de 2017 y pretende promover y realizar proyectos que se ajusten a los diferentes fines y objetivos incluidos en sus estatutos fundacionales (entre otros, desarrollar e impulsar las medidas y acciones necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y concienciar a la población en general y a los jóvenes, en particular, acerca de la necesidad de prestar una especial atención a las personas mayores con el objeto de fomentar su autonomía y el mantenimiento de una vida activa).

La actividad de la Fundación se ha centrado en el proyecto denominado programa DUPLO. Este programa tiene como finalidad promover la convivencia de los estudiantes con personas de la tercera edad que viven en Residencias próximas a los Campus universitarios. A través de este programa se pretende favorecer un intercambio de experiencias e interacción entre ambos colectivos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico, intentando establecer un marco de relación provechoso y motivador, tanto para los ancianos como para los estudiantes.

En el marco de ese programa, para el ejercicio 2017-2018 la Fundación ha suscrito un convenio tanto con la Universidad Carlos III de Madrid como con el Instituto de Educación Secundaria Alarnes, con el fin de que los estudiantes que cursan determinados estudios oficiales en esta universidad y estudiantes de ciclo formativo de grado superior del centro puedan participar.

El Presidente:

Pág. nº 30

El Secretario:

Dentro del programa, la Fundación ha concedido determinadas becas de estudio a universitarios y estudiantes de ciclo formativo de grado superior interesados en la experiencia de compartir tiempo con personas mayores en residencias.

b) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6º y 7º de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas.

Se adjunta, como **Anexo I**, un desglose por partidas de la cuenta de resultados de la **FUNDACIÓN GREGAL** correspondiente al ejercicio económico que abarca desde 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018.

Como se ha indicado anteriormente, la actividad de la Fundación se ha centrado en desarrollar el programa encaminado a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, concienciar a los jóvenes acerca de la necesidad de prestar una especial atención a las personas mayores con el objeto de fomentar su autonomía y el mantenimiento de una vida activa. En virtud del citado convenio se han convocado por parte de la Fundación Gregal una serie de ayudas al estudio destinadas a los estudiantes que cursen determinados estudios oficiales en la Universidad Carlos III de Madrid durante el curso académico 2.017/18 y estudiantes del I.E.S. Alarnes y participen en el PROGRAMA DUPLO.

Durante el ejercicio analizado julio 2017- junio 2018 la Fundación ha obtenido las siguientes rentas exentas previstas en el artículo 6 de la Ley 49/2002.

1. Ingresos obtenidos por donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial. (Artículo 6º.1.a) de la Ley 49/2002).

Durante el ejercicio 2017-18 se ha obtenido el dividendo correspondiente a las 69.000 acciones de la entidad ACCIONA, S.A. sobre las que durante el ejercicio anterior se había constituido un usufructo temporal que había sido donado en favor de la Fundación. El dividendo percibido durante el mes de julio de 2017 ascendió a la cantidad de 199.027,81 euros.

Aunque en cualquier caso la renta se encontraría igualmente exenta (en

virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2º de la Ley 49/2002) se ha considerado calificar esta renta como donativo aunque tenga su origen en los dividendos de unas acciones, ya que las acciones no resultan ser titularidad de la Fundación.

Total donaciones recibidas: 199.027,81 €.

Lógicamente, en virtud de lo establecido en el artículo 8.2.a) de la Ley 49/2002, los gastos vinculados a la obtención de las donaciones (154.030,54 €), no son fiscalmente deducibles. Todos los gastos incurridos en el ejercicio se encuentran relacionados con la actividad de la fundación, entre los que se incluyen los gastos del personal contratado, así como los gastos propios para desarrollar su actividad (servicios profesionales independientes, otros servicios, etc.).

2. Rentas obtenidas del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de las sociedades, intereses, cánones y alquileres (artículo 6.2º de la Ley 49/2002).

La Fundación no ha obtenido durante el ejercicio económico julio 2017 – junio 2018 ingresos procedentes de intereses de cuentas bancarias.

Se adjunta, como **Anexo II**, el cuadro de distribución de gastos por actividades y, como **Anexo III**, el cuadro de distribución de ingresos por actividades.

- c) **Especificación de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002.**

Se adjunta, como **Anexo IV**, el cuadro de aplicación de rentas elaborado en base a lo dispuesto en el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, sin perjuicio de que la entidad, obligada a la elaboración anual de la memoria haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, mediante la inclusión en dicha memoria de la información a que se refiere el apartado 1 del precitado artículo 3.

- d) **Retribuciones, dinerarios o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el**

desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

No se ha abonado ningún tipo de retribución o compensación por los gastos incurridos a los patronos, representantes y miembros del órgano de gobierno de la fundación durante el ejercicio que abarca desde 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018.

e) **Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles.**

A fecha de cierre del ejercicio que finaliza en fecha 30 de junio de 2018, **FUNDACIÓN GREGAL** no detenta participación alguna en sociedades mercantiles. No obstante lo anterior, resulta ser usufructuaria de 128.000 acciones de la entidad ACCIONA, S.A., con NIF A-08001851 por el período de un año, finalizando el usufructo sobre las citadas acciones el 28 de mayo de 2019.

f) **Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad.**

La **FUNDACIÓN GREGAL** no ha suscrito, durante el período impositivo julio 2017-junio 2018, convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

g) **Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.**

La Fundación no ha desarrollado ninguna actividad prioritaria de mecenazgo en el ejercicio.

h) **Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución.**

El artículo 36 de los Estatutos de la Fundación dispone lo siguiente:

“Artículo 36.- Liquidación y adjudicación del haber.

1. *La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por*

fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato constituido en Comisión liquidadora, bajo el control del Protectorado.

- 2. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa privada que persiga fines de interés general análogos que, a su vez, tenga afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.*
- 3. El Patronato queda expresamente facultado para realizar dicha aplicación.*
- 4. Concluidas las operaciones de liquidación y previo informe de conformidad del Patronato, se inscribirá la liquidación y destino dado a los bienes en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid”.*

FUNDACION GREGAL. ANEXO I MEMORIA ECONOMICA. EJERCICIO JULIO 2017-JUNIO 2018.

	EJERCICIO JULIO 2017- JUNIO 2018
1. Ingresos de la actividad propia	199.027,81
a) Cuotas de asociados y afiliados	
b) Aportaciones de usuarios	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	
Ingresos de patrocinadores y colaboraciones	
d) Subvenciones, donaciones y legados imputadas al excedente del ejercicio	199.027,81
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
3. Gastos por ayudas y otros	-108.800,00
a) Ayudas monetarias	-108.800,00
Ayudas monetarias individuales	-108.800,00
Ayudas monetarias a entidades	
Ayudas monetarias realizadas a través de otras entidades o centros	
Ayudas monetarias de cooperación internacional	
b) Ayudas no monetarias	
8. Gastos de personal	-37.435,39
Sueldos y salarios	-28.826,78
Seguridad Social a cargo de la empresa	-8.608,61
9. Otros gastos de la actividad	-7.701,03
Servicios profesionales independientes	-1.735,86
Primas de seguros	-1.212,23
Servicios bancarios y similares	-146,60
Otros servicios	-4.589,02
Otros tributos	-17,32
10. Amortización del inmovilizado	-94,12
Amortización del inmovilizado material	-94,12
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	44.997,27
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	44.997,27
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)	44.997,27
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	44.997,27

El Presidente:

Pág. nº 35

El Secretario:

FUNDACIÓN GREGAL. ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA. EJERCICIO JULIO 2017-JUNIO 2018

GASTOS/INVERSIONES	MEJORAR CALIDAD VIDA PERSONAS 3ª EDAD Y CONCIENCIAR JUVENTUD S/NECESIDAD ATENCION A ESTE COLECTIVO		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL ACTIVIDADES
Gastos por ayudas y otros	108.800,00		108.800,00		108.800,00
Variación de existencias			-		-
Aprovisionamientos			-		-
Gastos de personal	37.435,39		37.435,39		37.435,39
Otros gastos de la actividad	7.701,03		7.701,03		7.701,03
Amortización del inmovilizado	94,12		94,12		94,12
Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado			-		-
Gastos financieros			-	-	-
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros			-		-
Diferencias de cambio			-		-
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros			-		-
Impuestos sobre beneficios			-		-
SUBTOTAL GASTOS	154.030,54	-	154.030,54	-	154.030,54
Inversiones	1.053,51		1.053,51		1.053,51
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico					-
Cancelación de deudas					-
SUTOTAL RECURSOS	1.053,51	-	1.053,51		1.053,51
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS ...	155.084,05	-	155.084,05	-	155.084,05

El Presidente:

Pág. nº 36

El Secretario:

FUNDACIÓN GREGAL. ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA. EJERCICIO JULIO 2017-JUNIO 2018

INGRESOS	ACTIVIDAD FUNDACIONAL 1	ACTIVIDAD FUNDACIONAL 2	TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES	OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL ACTIVIDADES	Importe exento del Impuesto sobre sociedades	número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002
Ingresos de la actividad propia	199.027,81		199.027,81		199.027,81	199.027,81	Artículo 6º.1.a) de la Ley 49/2002
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			0,00		0,00		
Trabajos realizados por la entidad para su activo			0,00		0,00		
Otros ingresos de la actividad			0,00		0,00		
Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados al excedente			0,00		0,00		
Exceso de provisiones			0,00		0,00		
Resultados de enajenación y otros			0,00		0,00		
Ingresos financieros			0,00		0,00		
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros			0,00		0,00		
Diferencias positivas de cambio			0,00		0,00		
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros			0,00		0,00		
TOTAL INGRESOS	199.027,81	0,00	199.027,81	0,00	199.027,81		

El Presidente:

Pág. nº 37

El Secretario:

FUNDACIÓN GREGAL. ANEXO IV DE LA MEMORIA ECONÓMICA. EJERCICIO JULIO 2017-JUNIO 2018

EJERCICIO	Resultado contable	Ajustes al Resultado Contable para obtener la base de cálculo del art. 3.2º de la Ley 49/2002			Diferencia: BASE DEL ARTÍCULO 3.2º	Recursos mínimos a destinar a cumplimiento de fines en el ejercicio	
		Dotaciones a la amortización y a las provisiones (inmovilizado)	Gastos fines fundacionales devengados en el ejercicio	Beneficio en venta inmuebles activ.propia		Importe	TOTAL
ABRIL-JUNIO 2017	-5.383,69		5.383,69	0,00	0,00	0,00	70,00%
JULIO 2017 - JUNIO 2018	44.997,27	94,12	153.936,42	0,00	199.027,81	139.319,47	70,00%

Ejercicio	BASE DE CALCULO DEL ART. 3.2º LEY 49/2002	Recursos mínimos a destinar en el ejercicio (artº. 3.2º Ley 49/2002)	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES		TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO
			Gastos fines fundacionales devengados en el ejercicio	Inversiones realizadas en fines fundacionales en el ejercicio	
ABRIL-JUNIO 2017	0,00	0,00	5.383,69	544,50	5.928,19
JULIO 2017-JUNIO 2018	199.027,81	139.319,47	153.936,42	1.053,51	154.989,93

El Presidente:

Pág. nº 38

El Secretario: